

--- **RESOLUCIÓN.**- En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 21 veintiuno de marzo del 2019 dos mil diecinueve. -----

--- VISTAS para resolver en definitiva la totalidad de actuaciones y anexos que integran el Expediente IJCF/CONTRALORIA/04/2019-CD, instruido por esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en contra de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, por: ABANDONAR SUS LABORES, por los hechos anteriores y de la cual se desprende el siguiente: -----

----- **RESULTANDO** -----

--- I.- Que el presente Expediente tuvo su origen por el oficio sin número, suscrito por EDGAR JOAQUIN ZUNO LARIOS, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Dirección de Dictaminación Pericial, mediante el cual informa del abandono de labores de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. -----

--- II.- Que mediante la copia del Convenio de Conclusión del Servicio Profesional de Carrera y Terminación de la Relación Administrativa como Elemento Operativo, se acredita que **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** ya no labora en este Instituto. -----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- I.- El Artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el personal operativo de los cuerpos de Seguridad Pública se registrarán por sus propias leyes, con relación a los artículos 1, 2, 4, 57, 58, 90, 92, 93, 94, 95, 103, 126, 127 y demás relativos a la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco. -----

--- II.- La Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, es el Órgano Interno de Control, Vigilancia y Disciplina, facultado para iniciar, llevar a cabo, substanciar y resolver los procedimientos en contra de personal operativo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso c de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

--- III.- Se inició el presente Expediente siguiendo las formalidades que establece la Ley. -----

--- IV.- Una vez integrado el presente Expediente, el Titular de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, entra al estudio y resolución del mismo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso c de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Procediendo al análisis y resolución del presente asunto, haciendo para tal efecto las siguientes consideraciones: -----

--- **ÚNICO.**- Es por lo que una vez entrado al análisis de la totalidad de las actuaciones y anexos que integran el presente Expediente IJCF/CONTRALORIA/04/2019-CD, se advierte que **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** ya no labora en este Instituto, según copia del Convenio de Conclusión del Servicio Profesional de Carrera y Terminación de la Relación Administrativa como Elemento Operativo que obra en actuaciones, por lo que es oseeoso continuar con la secuela de la integración del presente Expediente, en razón que el procedimentado ya no labora en esta Dependencia, por tal motivo es por lo que se tiene a bien dictar las siguientes: -----

----- **PROPOSICIONES** -----

